



PLACEAT DEO ET HOMINIBUS.

PIASENCIA.

11898



PLAZA ENCIA

19
11898

EVARÍSTO PINTO SANCHEZ: EDITOR, PLASENCIA.

LAS SIETE CENTURIAS
DE LA CIUDAD
DE
ALFONSO VIII.

RECUERDOS HISTÓRICOS
DE LA M. N. Y M. L. CIUDAD DE PLASENCIA,--EN EXTREMADURA,--
desde los tiempos de su fundacion hasta el presente siglo.
ESCRITOS
CON PRESENCIA DE TESTIMONIOS AUTÉNTICOS Y DATOS FIDEDIGNOS.

POR

ALEJANDRO MATIAS GIL.

PLASENCIA;
EST. TIP. DE E. PINTO SANCHEZ,
Rincon de San Esteban 10.
1876.

Tit. 62651
Cod. 1071112

LAS SIETE CENTURIAS

DE LA CIUDAD DE

ALBUQUERQUE

Esta obra es propiedad del Autor, que perseguirá ante
la ley al que la reimprima;

ALBUQUERQUE

PLAZA DE
POR FAVOR
1878

EVARÍSTO PINTO SANCHEZ: EDITOR, PLASENCIA.

LAS SIETE CENTURIAS

DE

LA CIUDAD DE ALFONSO VIII.

RECUERDOS HISTÓRICOS

DE LA M. N. Y M. L. CIUDAD DE PLASENCIA,--EN EXTREMADURA,--
desde los tiempos de su fundacion hasta el presente siglo.

ESCRITOS

CON PRESENCIA DE TESTIMONIOS AUTÉNTICOS Y DATOS FIDEDIGNOS.

POR

ALEJANDRO MATIAS GIL.

PROSPECTO.

Solo el título de la obra que anunciamos es suficiente á inspirar un vivo interés á todo el que en algo estime las glorias del pais en que ha nacido.

Presentar á PLASENCIA tal y como ha sido en cada uno de los siete siglos que cuenta de existencia; dar á conocer sus antigüedades; sus relevantes privilegios; sus antiguos fueros y franquicias; los esclarecidos hechos de los hijos de esta noble tierra; hacer no solo la historia de la parte material de nuestra ciudad ilustre, sinó penetrar en su pasado, poniendo de manifiesto con toda imparcialidad el corazon de la sociedad placen-

tina en cada época, es el pensamiento que se ha propuesto el autor al escribirla. Claridad en su método; elegancia en su estilo; fecundas en datos; verídicas en su narracion y curiosas en noticias, las SIETE CENTURIAS se pueden considerar como el único libro escrito despues de 250 años que hace se publicaron los *Anales del Obispado* del P. F. Alonso Fernandez; obra voluminosa, que no llena las exigencias de hoy, y de la que ya existen pocos ejemplares.

Un apéndice de sencillas tablas estadísticas é históricas cierra estas CENTURIAS; cuyo libro le podemos considerar como un pequeño cuadro en el que no falta ningun detalle, pues que el autor ha conciliado la concision con el interés de los acontecimientos, y la verdad histórica con la amenidad en la narracion. De las inmunidades del M. N. Concejo placentino; de las campañas y conquistas de sus valientes mesnaderos; de los Obispos guerreros; de sus Corregidores famosos; de las hazañas de sus bravos Caballeros; de las altivas Infanzonas de otros tiempos; de los Poetas y de los Doctores placentinos; de la ereccion de los edificios públicos; de las cofradias y fundaciones piadosas; de los hombres y de los acontecimientos; de las costumbres y de las cosas; de las leyes, las ideas y las preocupaciones de otros siglos, se ocupa muy oportunamente el autor; porque evoca todos los recuerdos, y hace surgir á PLASENCIA de entre el polvo de sus antiguas edades, presentándola en cuerpo y alma á la espectacion de las generaciones presentes.

Tal es la obra que se anuncia. Esperamos sea acogida por los amantes hijos de la ciudad con el buen deseo con que nos proponemos darla al público, para que no se olviden los recuerdos históricos de nuestro pueblo..... Para que nuestras pasadas glorias se enlacen con nuestros trascendentales sucesos futuros.

BASES DE LA PUBLICACION.

1.^a Las CENTURIAS se publicarán por entregas, cada una de cuyas entregas contendrá tres pliegos ó sean 24 páginas de lectura del tamaño é impresion de este prospecto, contándose en la primer entrega dos ojas de portada. Si la última entrega no llenase los tres pliegos se rebajará en ella el precio.

2.^a Toda la obra constará próximamente de unas 15 á 20 entregas.

3.^a El precio de cada entrega es el de **un real** tomada en Plasencia. Los suscritores que las tengan que recibir por el correo abonarán además los gastos del franqueo que se les cargará en su cuenta.

4.^a La publicacion de la primer entrega anunciará que se ha reunido el número de suscripciones que se necesitan para cubrir todos los gastos de impresion, y poderse publicar esta obra.

5.^a La segunda entrega no se publicará hasta que recaudado el importe de la primera se puedan cubrir los gastos de impresion de la segunda, y así sucesivamente se irán publicando las unas despues que se cobren las publicadas.

6.^a No se admite á los Sres. Suscritores el pago anticipado de entregas; pero si se exige el pago inmediato de la entrega que se reciba; ó sea entrega recibida y entrega pagada.

7.^a Una lista nominal de todos los Sres. Suscritores cerrará este libro, pues muy justo es que ya que con sus fondos cooperan á la publicacion de estos **Recuerdos** figuren sus nombres en estas CENTURIAS, en prueba de nuestra gratitud.

8.^a Los Sres. que gusten suscribirse llenarán el siguiente modelo que entregarán despues en los puntos siguientes.--Imprenta del editor Pinto Sanchez. Farmacia de D. Eugenio Oliva,—Centro de suscripciones de Nuñez Amor, y en casa del Autor, Plazuela de San Ildefonso núm. 17 que son los puntos de suscripcion.

9.^a Las entregas serán repartidas á domicilio.

D.

de profesion

que vive en la calle de

núm. se suscribe á la publicacion de

LAS SIETE CENTURIAS.

de

de 1876.

Firma del Suscriptor.

BASES DE LA PUBLICACION

1. Las Cuentas de Publicacion que se entregan cada una de ellas...
2. La Publicacion de la obra...
3. El precio de cada entrega...
4. Los autores...
5. La Publicacion de la obra...
6. El precio de cada entrega...
7. Los autores...
8. La Publicacion de la obra...
9. El precio de cada entrega...
10. Los autores...

11. Los autores...
12. La Publicacion de la obra...
13. El precio de cada entrega...
14. Los autores...

Las Bases de Publicacion

de 1876
Punto de Publicacion

DEDICATORIA.

AL M. N. Y M. L. AYUNTAMIENTO COMO REPRESENTACION DE LA CIUDAD, EN TRIBUTO DE RESPETO;
Y Á LOS GENEROSOS Y BENEVOLOS SUSCRITORES EN PRUEBA DE GRATITUD, DEDICA ESTA OBRA

EL AUTOR.

DEDICATORIA

A M. N. S. M. J. AUMENTANDO COMO INTERÉS
Y A LOS CIENTOS Y TANTOS POR CIENTO DE INTERÉS
EN LA CIUDAD DE LA HABANA EN EL AÑO DE 1880
POR LA DE LOS SEÑORES DE LA HABANA
EL AUTOR.

INTRODUCCION.

No me he propuesto investigar los tiempos prehistóricos del sitio que despues ocupó y está ocupando la ciudad de PLASENCIA en Extremadura; ni si los primitivos pobladores de la aldea de *Ambroz* fueron los dispersos moradores de Cápparra, que se acogiesen á estas escabrosidades huyendo de los bárbaros en el siglo V., ni si fueron despues los árabes los que aquí primeramente poblaron. Se puede asegurar que parte del edificio de construccion singular de la ermita de Fuentidueña es evidentemente romano; que al construirse la carretera que conduce á Cáceres, e inmediatos á esta ermita, se encontraron unos sepulcros, y dentro de ellos urnas cinerarias de barro saguntino tambien romanos; y que el puente de Trujillo es lo mas antiguo de lo que existe en la ciudad. Todo esto parece indicar que aquí ó muy cerca, hubo poblacion en aquellos remotos tiempos ¿pero que nombre tenia esa poblacion?

El origen de todos los pueblos de alguna antigüedad está envuelto en fábulas y consejas, entre cuya bruma es poco menos que imposible distinguir los sucesos primitivos que como verdaderos deben figurar en las páginas de su historia. Los escritores de los pasados siglos, lo mismo que nos sucederá á nosotros sin advertirlo, dejándose llevar ó voluntariamente rindiendo culto á la epoca que atravesaron, y en demasia inclinados por lo general á lo maravilloso, adoptaron sin critica ninguna cuantas noticias les ofrecian las tradiciones populares, en verdad respetables siempre, pero no siempre dignas de fe; y admitieron

cuantos absurdos referian los múltiples y falsos cronicones escritos por plumas interesadas cuando no venales.

De aquí el que no pueda menos de dividir estos apuntes en dos épocas, denominándolas *Fabulosa* la una y *Verdadera* la otra; de la verdadera ó histórica me ocupó en estas CENTURIAS, habiendo consultado para ello La Historia de España de Mariana, Las Crónicas de D. Juan II, El Fuero de Plasencia, La Recopilación de las antiguas ordenanzas de la Ciudad, Los Anales del P. Fray Alonso Fernandez, publicados hace ya dos siglos y medio. Las obras del Cronista Extremeño Sr. Barrantes. El Diccionario de Hacienda del Sr. Canga-Argüelles, Las Tablas estadísticas de D. José Pinilla, con otras obras de diferentes autores que en oportuno lugar se citan. Las actas, libros y documentos que me ha sido posible encontrar en el archivo de la Ciudad. Manuscritos auténticos, interesantes y curiosos, facilitados por corporaciones y por particulares, á cuya generosidad tributo gracias. Inscripciones, monumentos, no interrumpidas, juzgadas y autorizadas tradiciones, y cuantos datos me ha sido posible adquirir, sin haber omitido medio para que se conserven y vayan perpetuándose, aunque pocos, algunos recuerdos de esta Ciudad de esclarecido nombre y de gloriosas memorias.

De su época fabulosa me ha dado el trabajo hecho mi distinguido y erudito amigo D. Celso Monge en el siguiente y juicioso artículo, que escrito con la conciencia que forma una sana crítica, desvanece todas las fábulas admitidas por los antiguos analistas respecto á esta nuestra feudal Ciudad.

PLASENCIA NO FUÉ AMBRACIA SINO AMBROZ.

•Geógrafos é historiadores con unanimidad casi completa al concordar los antiguos nombres de poblaciones con los modernos, suelen referir la actual Plasencia en Extremadura á la Ambracia de los Vettones.

Aceptando, en tal caso, muchas opiniones no muy fundadas en documentos incontestables, el trascurso de los siglos y la general aquiescencia sanciónalas como ciertas, cuando solamente se apoyan en interpretaciones forzadas, en rebuscadas etimolo-

gias, ya que no en caprichos de sospechosos historiógrafos, ó en arranques de mal entendido amor al suelo nativo.

Falta aun mucho que hacer para la reconstrucción necesaria de la antigua Geografía, y en términos que el ánimo sereno y sin pasión pueda admitir como ciertas, y sin género alguno de duda, las correspondencias generalmente establecidas entre unos y otros nombres; porque hoy no puede quedar satisfecho, en este punto, quien llevado de su amor á la exactitud, trata además de inquirir las razones indubitables que se tuvieran presentes para elevar un aserto al rango de axioma.

Por fortuna para las ciencias históricas, no faltan investigadores eruditos, e ilustres académicos, que guiados del culto que rinden al estudio de tan complexos problemas, han llamado repetidas veces la atención del mundo científico, hacia la necesidad de rehacer en lo posible nuestra Geografía antigua; tarea ardua pero honrosa para quienes logran, siguiendo las huellas venerandas de tan esclarecidos hombres, llevarla á cabo; por que ella es la segura base y el mas firme cimiento de la Historia

Y viniendo ya á nuestro propósito ¿Es positivo que la Plasencia actual es la Ambracia de los Vettones?

Los datos por mí compulsados, lejos de producir en mi tal idea, han servido solo para llevar al ánimo la duda mas justificada.

Al referir el nombre de la antigua Ambracia al de una población actual discrepan lamentablemente los geógrafos. Unos la llaman Ambracia entre los Vettones, otros Ambraca, otros Amba y *Dulcis Plácida*; y otros Deóbriga.

Llama desde luego la atención la diversidad de nombres, mas ó menos parecidos, asignados á la que hoy es Plasencia, y todos probablemente con igual fundamento. Es cuando menos ridículo y no merece los honores de la refutación hacerla la Deóbriga que Ptolomeo incluye en la Vettonia á los 40° lt. 4° l. puesto que se halla bien averiguado que correspondia á Bejar. No los merece mayores la de llamarla Ambracá y Amba: la primera es sin duda variante de Ambracia, y no es conocida en Geografía ninguna, y la segunda está por saber á que población corresponde. Poseo una moneda que parece haber sido acuñada en Amba, con caracteres bárbaros, que corresponden á la época

Fenicia, parecida á otra que trae D. Luis José Velazquez, quien creé fue un pueblo antiguo de la Bética.

El *Dulcis Plácida* se refiere mas bien al nombre, relativamente moderno de Plasencia, indicando las condiciones de dulzura y bondad de su clima y hermosa campiña, pues con tal nombre no es conocida ni lo ha sido.

El Analista de Plasencia Fray Alonso Fernandez se ha esforzado mas de lo debido en intentar probar, que nuestra ciudad es Ambracia, y que fue fundada por una colonia Griega de Macedonia y Ambracia, y que á la poblacion por ellos construida dieron el nombre de aquella otra ciudad del Epiro mencionada por Ovidio, Estrabon y Ptolomeo; no de otra suerte que nuestros gloriosos antepasados al descubrir allende los mares nuevos territorios, dieron á los pueblos que fundaran nombres que recordaban á su patriotismo el de aquellos otros que los vieron nacer. En su afán de asignar á Plasencia una antiquísima y por ende noble genealogía, hace esfuerzos de imaginacion, sin dar por ello mas razones, que las sugeridas por su rica fantasia, ni apoyarse en mas fundamentos, que en cálculos y probabilidades etimológicas á que dá gran valor.

Segun él colonias griegas venidas á este apartado sitio, lejos por otra parte de los mares orientales, fundaron una gran ciudad á la que pusieron el nombre de Ambracia; y asegura que una torre que en la Fortaleza existia y se llamaba de Ambroz, del nombre de un moro así llamado segun la tradicion, no podia deber el nombre á tal origen, porque la torre fue mucho mas antigua que este moro y todos los mahometanos que vinieron á España, y el vocablo Ambroz es para él una corrupcion del de Ambracia, y la torre debió antes llamarse de Ambracia. En una inscripcion colocada en una piedra en una casa de la calle del Rey decia *Pagus Ambracensis*, que traduce por vecindad Ambracense ó de Ambracia; y que en Cápparra se encontró otra piedra que llama *«Saltus Ambracensis,»* al sitio en que está colocada hoy la ermita de Nuestra Sra. la Virgen del Puerto á media legua de esta ciudad; y el rio que corre cerca de Cápparra se llama *Flumen Ambraciæ* ó rio de Ambracia (hoy mismo se denomina rio Ámbroz,) Que los griegos quedaron indicios grandes de su fundacion en el nombre del rio Xerete, (hoy Jerte) porque

Xerete en lengua griega quiere decir gozo, y fue tanto como llamarle *rio de gozo*; y en fin que el nombre de la sierra de Calzones es evidentemente vocablo corrompido de *Montes Calchidoni*, del nombre de una ciudad cercana de Grecia ó Ambracia llamada Calcedonia. El bueno de Fray Alonso Fernandez no quiere convencerse de que Plasencia deje de ser ciudad griega, y para probarlo mas no tiene reparo en asegurar que el castaño, que forma parte de las armas de la ciudad, indica fue traído por los griegos de Castanea, cerca de Ambracia, y que hasta entonces no hubo castaños en España, estendiéndose tanto en esta tierra de Plasencia como puede observarse actualmente.

He aqui toda la argumentacion poco seria en verdad e indigna de un historiador de condiciones recomendables por otra parte, y he aqui en mi juicio porque posteriormente á nuestro analista, sin depurar convenientemente sus fundamentos, ha sido tenido como buena su opinion.

Cierto es que los griegos fundaron poblaciones en la Peninsula Ibérica, sobre todo en su litoral del E.; pero estas fueron menos en el interior y al O. y no es razon que pruebe la fundacion de ciudad por los griegos en el sitio hoy ocupado por Plasencia, la de que hubiera en otras partes poblaciones fundadas por ellos. Aqui lo necesario era probar que la poblacion llamada Ambracia fuese hecchura suya, y ademas que sea esta y no otra. Por lo tanto las razones que aduce respecto al significado del rio Jerte, ó Xerete que deriva del griego, y á la sierra de Calzones que atribuye á *Montes Calcedoni*, son verdaderamente risibles, y es bien extraño que quiera dar al prosáico nombre de Calzones raiz tan culta, como pudiera dárselas igualmente al sitio inmediato y de nombre no menos prosaico llamado Calzonecillos.

Los autores del Diccionario Geográfico Universal y el Señor Madoz y otros, atribuyen con mas fundamento de verdad el nombre de Ambracia al pueblo de *Aldeanueva del Camino* á seis leguas del N. N. O. de esta ciudad. En el se encuentran trozos de columnas, inscripciones, monedas y antigüedades romanas, cuatro Puentes de silleria á 600 pasos del pueblo desde donde toma el rio *Cuerpo de hombre* la direccion para perderse en el Alagon, á dos leguas del despoblado de Cápparra, al descender

de Hervas dividiendo de S. á N. la antigua calzada romana ó de la Plata, que pasaba por Cápparra. Este rio es el conocido por los geógrafos y señalado con el nombre de *Flumen Ambraciæ*, y siendo Plasencia Ambracia, debia ser el Jerte que es el rio que á sus inmediaciones pasa el *Flumen Ambratiæ*, lo que prueba que Aldeanueva es la verdadera Ambracia. En cambio no se conocen actualmente en Plasencia restos de construcciones ni griegas, ni romanas, ni monedas, ni medallas se encuentran en las escavaciones que se practican en diversos sitios, á no ser en las cercanias de la calzada romana, por lo cual me inclino á creer que algunas inscripciones y antigüedades atribuidas á los romanos y fueron recogidas y enviadas á la Real Academia de la Historia, por su individuo honorario D. Manuel Frabuco y Belluga canónigo de Málaga, no eran sino traídas de Cápparra ó de la Oliva.

El acueducto no es obra romana, ni ninguno de sus puentes ni construcciones mas remotas. Varias obras de arte é inscripciones romanas, que pueden verse en el palacio de los Marqueses de Mirabel y el de los Sres. Vargas y Ansano, pertenecen á las ruinas de Cápparra, y tal es tambien la opinion del Sr. Viu.

La inscripcion *Pagus Ambracensis* en una piedra empotrada en la pared de una casa de la calle del Rey. no indica nada por lo mismo, pues faltaria saber que no habia sido traída de fuera, y es frequentisimo ver en paredes de cercas y casas en los pueblos cercanos á Cápparra piedras con inscripciones yá sepulcrales, yá votivas, yá monumentales, que pertenecieran á dicha poblacion romana, y en todo caso que quiera referirse á Plasencia seria una prueba mas de que esta ciudad no era Ambracia, puesto que *Pagus ó aldea Ambracense* se entiende un lugarejo inmediato á Ambracia y mas pequeño. Asi lo cree tambien el Sr. Viu, quien opina no debió pertenecer tal inscripcion á la misma Ambracia, sino á un lugar proximo. El *Saltus Ambracensis* inscripcion hallada en una piedra en Cápparra y que dá este nombre al Puerto ó monte en que está la Virgen del Puerto, á media legua de la ciudad, tiene igual esplicacion.

Profesan la opinion de Fray Alonso, Sandoval, Acuña, Bernabe Moreno, el P. Vivas y el P. Roman de la Higuera, Ramirez de Prado, D. Tomas Tamayo Salazar, Sintprando, Juliano y cuantos les han seguido, sin mas razones que refiriéndose Plinio

á los pueblos de Lusitania, coloca en ellos á los *Axabracenses*, que ellos dicen *quiso espresar Ambracenses*, porque así les venia bien, sin tener en cuenta que aun admitiendo el supuesto faltaba probar que Ambracia fuera Plasencia. Nada prueba tampoco á este respecto la inscripcion que el Sr. Tamayo Salazar trae en su vida de S. Epitacio, que dice fue encontrada en Plasencia segun refiere Grutero, y en la que se leia el privilegio concedido por el Emperador Vespasiano del Derecho Latino *Jus lattiium*, puesto que lo mas probable es que procediera de la inmediata Colonia, importada de Cápparra, de donde trae el mismo Tamayo otras muchas piedras copiadas del mismo Grutero.

Los argumentos sacados de los fastos de los Santos y Obispos, atribuidos á Plasencia con el nombre de Ambracia por los autores de los falsos cronicones, son evidentemente de ningun valor. La poquisima importancia de tales pruebas, como nacidas de tan detestables fuentes históricas, segun sabiamente dice el Illtre. Cronista de Extremadura Sr. Barrantes, hácenme pasarlas por alto; que por Dios! no merecen los embustes del Padre Roman de la Higuera y sus continuadores que en su examen critico perdamos el tiempo, ni es necesario una vez que pasan generalmente sus invenciones por de ninguna autoridad.

Asi lo considera tambien el analista Fray Alonso, y el manuscrito anónimo de la Academia de la Historia, que trae el catálogo de los Obispos de esta silla, que empieza con D. Bricio primer Obispo en 1190.

El nombre del lugar que ocupó Plasencia, antes de ser conquistada, no era otro que el de Ambroz.

Pruébese por el privilegio de fundacion dado por el rey Alfonso VIII despues de ganar en 1180 á los moros una aldea así llamada. El privilegio fecho á 8 de Marzo Era 1227 (año de 1189) que comienza «*quanto largis fides*» e inserto en el de confirmacion del mismo por D. Alfonso el Sabio en 1273 á 18 de Junio en Segovia dice, «*ad honorem Dei, in loco qui antiquitus vocabatur Ambroz urbem edifico, cuy Placentia ut DEO PLACEAT ET HOMINIBUS nomem imposuit*» y es evidente y de sentido comun que si mencionado sitio, en que construyó de nuevo la ciudad, hubiera tenido el nombre de Ambracia así lo hubiera espresado; y si la antigua poblacion hubiera sido considerable no la hubiera

llamado «*in loco*» espresando un sitio poco notable, un lugar pequeño, de poca poblacion como en efecto seria.

Esta misma opinion es la del P. Mariana quien en su Historia general de España cap XIV dice «*Placentiæ urbi, in regni finibus constituta et Episcopi jure illustrata, ubi pagus antea erat Ambrocius nomine, quod nomem Placentiæ apellatione mutare placuit, homini causa quasi domini et hominibus placituræ et ex regionis amenitate*, El mismo P. Juan de Mariana tambien dice que era un pequeño pueblo, «*pagus*» como en la inscripcion de la calle del Rey. El mismo Fray Alonso en el cap. III de su obra refiriendo las cosas memorables del Rey D. Alfonso dice. «*Edificó tambien esta ciudad de Plasencia en la parte de la provincia Lusitana que los antiguos llamaron Vettonia y nosotros Extremadura, habiendo ganado de los morós el lugar de Ambroz*. El Sr. Mad. z considera que examinando bien el terreno, la direccion de la calzada romana, y atendiendo á las localidades donde han aparecido la mayor parte de los recuerdos de Ambracia, asi como á la particularidad de tener el rio que pasa por Aldeanueva el nombre de *Flumen Ambraciæ*, de los mapas antiguos, y la cercania á Cápparra, se inclina á creer la correspondencia de la antigua Ambracia á este lugar; debiendo haber existido donde hoy Plasencia tal vez el *pagus Ambracensis* cuyo *pagus*, con otros *opi- dus*, *vicos*, y castillos montanos, formaran parte de la república Ambracense de la cual la metrópoli existiese en Aldeanueva.

Hubo pues una aldea llamada Ambroz: para conservar su nombre quedó en la fortaleza ó alcazar construido en tiempo del rey Alfonso, para fortificar la nueva ciudad, una torre que se llamó de Ambroz. Esto mismo indica Fray Luis de Ariza, quien en su historia antigua de Avila parte 1.º fóllo 8 dice «*que la poblacion que habia en Plasencia junto á una torre que ahora está en la fortaleza y se llama la torre de Ambroz, por los años 1101 pertenecia al obispado de Avila, y el Pontífice Lucio III comisionó á los Obispos de Salamanca y Zamora para que competiesen á los vecinos que obedeciesen como á su prelado al Obispo de Avila*.

Aldea pequeña Ámbroz y que sufrió repetidos y continuos rebatos de cristianos y de moros, no es extraño que no haya dejado en sus ruinas y alrededores restos de construcciones que revelaran su origen; pero si le revelan el mismo vocablo de

Ambroz, atribuido á un Rey moro así llamado, sus norias, riegos, acequias, sus huertas y sistema de cultivo (que de seguro se diferencian hoy poco, al cabo de tantos siglos, del que emplearan aquellos inteligentes agricultores) y lo indica tambien cierto sello moral comun á los habitantes de esta poblacion, que recuerda el caracter si noble y valeroso, tambien indolente y soñador, de los sectarios del profeta.»

Hasta aquí el fundado razonamiento de nuestro amigo y paisano D. Celso Monge, á cuya opinion me adhiero,

Mariana repite en varias páginas de su *Historia de España* que MAS COSAS ESCRIBE QUE CREE: no sabemos si pasaria otro tanto á el autor de los Anales del Obispado, Fray Alonso, á quien por otra parte no le faltaban buen juicio y dotes de historiador. Han atravesado mas de dos siglos desde que escribió su obra; aquella era otra época y no podia repetir las elocuentes palabras de Tácito diciendo «*Felices los tiempos en los que cada uno puede sentir lo que quiera y decir lo que sienta,*» en ciertas materias

Nosotros así sentimos y pensamos de los tiempos anteriores á la época histórica de nuestra ciudad natal. á cuyas CENTURIAS doy comienzo: advirtiendo que solo por mi amor al suelo nativo llevo la temeridad hasta el extremo de publicarlas, por mas que en ellas se pueda ensañar la rigurosa critica. No importa, caiga en buen hora sobre mí el duro anatema de los censores, pero.... que se salven y vulgaricen estos recuerdos.

CENTURIA PRIMERA.

SIGLO XII.

AÑOS DESDE 1178 A 1200.

Abrimos LAS SIETE CENTURIAS con el siglo XII por que en los años de su último tercio se fundó la ciudad.

AÑO DE 1178.

En este tiempo despues de largas miserias comenzaba Castilla á levantár la cabeza por el esfuerzo de su Rey Alfonso VIII y porque las fuerzas de los moros se iban enflaqueciendo, á causa de que los Almohades ocupados en los movimientos de Africa, no podian atender á las cosas de la España como lo dice Mariana en el libro undécimo capítulo 14 de sus Historias. Con esto se ofrecia buena ocasion á los cristianos para volver con mayor esfuerzo á la guerra santa, llevando adelante la gloriosa reconquista, y D. Alfonso Rey de Castilla llegado á la mayor edad, se encarga el primero de tomar sobre si este cuidado. Pone sitio y gana la ciudad de Cuenca en el año de 1177; dilata con esto los términos de su dominio, y en el año siguiente de 1178 en las fronteras de su reino y donde habia una Aldea llamada Ambroz, que pertenecia al obispado de Avila, empieza á edificar la ciudad que habitamos y que hasta hoy conocemos con el significativo nombre de PLACENCIA que la dió su fundador.

1189.

Doce años han trascurrido. La llamada y concesiones del Monarca han fomentado la poblacion naciente. Los caballeros de Burgos y de Leon con sus gentes han acudido al llamamiento, y han venido á edificar en la nueva y estratégica ciudad, para desde ella ensanchar los dominios de la Cruz; poner por esta parte un dique á las acometidas de los sectarios del Corán, y preparar la reconquista de las Extremaduras y de las Andalucias.

La ciudad merece ya este nombre en aquellos azarosos tiempos y su Rey fundador la dá el siguiente privilegio fundacional, que inserto en otro de D. Alfonso el Sabio, viznieta del fundador, estendido en pergamino y con su sello de plomo, hemos visto y se ha conservado hasta hace pocos años en el archivo municipal. Estendido en un latin bastante correcto, atendida aquella época, le damos fiel y literalmente traducido para que por todos pueda ser comprendido y cual se merece apreciado tan interesante documento.

PRIVILEGIO FUNDACIONAL.

”Cuanto mas se propaga la fé y se aumenta la Religion Cristiana, mas gloria recibe la Magestad del cielo por la invocacion de su divino nombre, y mas patente se hace á los fieles aquello que les está prometido; por lo que es obra piadosa y conveniente para la salud de las almas, construir ciudades en estos lugares que confinan con las regiones de los paganos, plantar agregaciones de cristianos que sean un obstáculo á la maldad de los infieles y alabanza y gloria del Creador. Por lo cual yo Alfonso, por la gracia de Dios, Rey de Castilla y de Toledo, en union con mi esposa Leonor Reina, y con mis hijas las infantas Berenguela y Urraca, para honor de Dios, en el lugar que antiguamente se llamó de Ambroz, edifiqué la ciudad á la que impuse el nombre de Placencia *ut placeat Deo et hominibus*, PARA QUE AGRADE A DIOS Y A LOS HOMBRES; y á

esta, y á su Concejo presente y futuro, y á sus hijos y descendientes de estos, signo, dono y concedo términos, por las metas y mojones inclusos, que indico en torno de la ciudad, designados en la forma que prescribo, y divididos con los montes, aguas y fuentes, con todas sus direcciones y pertenencias, para que tengan aquellos términos desiertos ó poblados, de la manera que mejor les convenga, yá sea para pastos, yá para destinarlos á la agricultura, *y de ellos y en ellos hagan lo que quieran*. En las partes que están mas allá del Tietar sean sus términos, por la parte del Tajo el mismo rio segun se cruza por el vado de Alarza, siguiendo luego el camino recto á Cabeza mayor de la Pedernasola. Desde Pedernasola en derechura á Piedraita, desde Piedraita pasando via recta por las cabezas de Terrazas hasta el rio Tietar, y mas allá del Tietar a la garganta de Chiellar. Desde la garganta de Chiellar, por la carrera recta que vá á lo alto del Valle de Vellido, y por el Valle de Vellido incluso segun se vá luego en derechura á la Cabeza de D. Pedrolo, é incluso la Cabeza de D. Pedrolo segun entra el camino en el rio Tormes, y comprendido el Tormes hasta el arroyo de la Mula que entra en el mismo rio, y luego el arroyo de la Mula arriba segun vá á lo alto de Falgosin, y desde Falgosin segun se marcha hasta la Calzada de Guinea. (*La via romana.*) Mas allá del Tajo por el supradicho vado de Alarza, y segun sale el camino del vado, camino recto al puerto de Ibor; y además el Castillo de Alvalat con su término que es segun caen las aguas hacia el Castillo de todas aquellas partes. Mas allá del Tajo, desde el puente de Ibor, segun se vá rectamente al rio que se llama Almont, y desde Almont incluso segun cae el rio Gebla en el Almont; y el rio Gebla arriba segun corre á Tamujas, derecho luego á Cafrán de Montanchez, al campo de Lucena y á la Sierra de San Pedro; *y desde estos términos en adelante cuanto pudieren adquirir los Placentinos*. Y dentro de las dichas metas os concedo la aldea de Monsfrac. Y esta mi donacion con sus términos fijados permanezca estable y persevere inviolable. Mas si alguno presumiere ó intentare romper, infringir ó disminuir en algo esta mi donacion incurra de lleno en la ira de Dios Omnipotente; y si traidor la violáre sufra las eternas penas; pague para nuestra parte Real mil libras de oro purísimo, (1) y os resarza du-

(1) La Libra era una moneda imaginaria que tuvo diferentes valores. La catalana ó Barcelonesa venia á valer unos 10 y medio reales de nuestra moneda;

plicado el daño que os infriere en los supradichos términos. Hecho en Placencia era de 1227 (*año de 1189*) á los 23 de Marzo, segundo año despues que el Serenísimó Alfonso Rey de Castilla y de Toledo armó Caballero á Alfonso Rey de Leon, y el mismo Alfonso Rey de Leon rindió *pléito homenaje* al dicho Alfonso Rey de Castilla y de Toledo, y el mismo ya repetido Alfonso Ilustre Rey de Castilla y de Toledo armó tambien Caballero al hijo del Emperador de los romanos, llamado Conrado, y le dió por muger á su hija Berenguela. Y yo Alfonso reinante en Castilla y en Toledo esta Carta con mi propia mano firmo y corroboro.”

Hasta aquí el *Privilegio fundacional* que como hemos dicho se halla inserto en otro de D. Alfonso el Sabio, espedido en la ciudad de Segovia á los 18 dias andados del mes de Junio, en Domingo, era de 1311 (*año de 1273*) con las debidas confirmaciones.

El hecho de armar Alfonso VIII estos Caballeros tuvo lugar el año anterior, al en que dió el Privilegio, en las Cortes celebradas ó reunidas en Carrion, dondè tambien prestó obediencia el Rey de Leon á nuestro D. Alfonso VIII. En el mismo año este Rey concertó la boda de su hija la Infanta Berenguela con el tal Conrado, hijo del Emperador Barbarroja, pero la Berenguela no consintió en ello y el Primado de Toledo y el Cardenal de Sant Angelo por su autoridad anularon los esponsales; dando gusto á la joven Infanta y salvando la real palabra de su Padre. (Véase á Mariana Historia de España Lib. 11 cap. 17.)

Por este Privilegio fundamental constan los términos que dió á la ciudad de esta y de la otra parte del rio Tajo y hasta el rio Almonte; y por la parte de la Vera, Valle y Piedraita, hasta el rio Tormes. Y le dió estos términos con mayor liberalidad que á otras ciudades, pues se los dió con esta solemne y elocuente cláusula, *Para que de ellos y en ellos la Ciudad hiciese lo que quisiera*. Y de aquí el derecho fundamental que la

la Valenciana 13 reales y hubo libra que valia 12 onzas de oro ó fuese equivalente hoy á la cantidad de 3840 reales. No podemos consignar con exactitud el valor de estas *mil libras de oro purísimo* impuestas de pena á el que infringiese esta donacion.

ciudad tenia, y hemos alcanzado, de dár datas de tierra, dehesas y ejidos á los lugares de su jurisdiccion, y licencia de labrar, ó hacer en sus términos, y sin cuya licencia no podian aquellos Concejos egecutar cosa alguna. Por el mismo Privilegio se vé que dá la Villa de Almonfragüe á PLASENCIA y reserva para sí el Castillo, que despues le concedió á la ciudad su nieto D. Fernando el Santo, como consta por otro privilegio; de suerte que Castillo y Villa entraban en los pueblos y aldeas de la jurisdiccion de PLASENCIA, que tiene yá su estado; los territorios de su dominio y señorío; los pueblos de su tierra, en los que rigen y pueden aplicarse las leyes de su

FUERO MUNICIPAL.

No olvidemos que nos encontramos en el siglo XII; que la lucha permanente con los Sarracenos hacía que los Monarcas procurasen interesar en la defensa de los pueblos lo mismo á los antiguos que á sus nuevos pobladores, y esto no se podia conseguir sino por medio de leyes especiales, que mejorasen considerablemente su condicion social; por medio de esas Cartas Pueblas que como las de Leon, Sepúlveda, Cuenca y otras poblaciones formaron aquellos robustos MUNICIPIOS, que ni temian los escesos de los agentes de la Corona, ni las demasias de aquella odiosa y entonces temible nobleza. Por medio de los famosos *Fueros Municipales* se daban garantías á los pobladores, y se concedia á los Concejos un derecho á par que se les imponia la obligacion de levantar fuerzas, que acaudilladas por sus magistrados como los Obispos, aumentaban las huestes del Monarca. Los Concejos alzaban sus pendones; defendian las murallas y el territorio de su poblacion; hacian correrias en el campo de los agarenos, y protegian los privilegios é inmunidades de la municipalidad contra los ataques todos de los magnates.

Sentados estos precedentes, por mas que se opine por algunos que no hay completa seguridad respecto al autor de los

Fueros de Plasencia, séanos permitido consignar, que nuestro Rey fundador dió el *Fuero*, porque así lo exigía la necesidad urgente de las circunstancias. Fundada la ciudad en los confines de Castilla como punto estratégico para defender lo conquistado, y apoyar los abances de la reconquista dilatando sus términos; dispuesta siempre esta plaza fronteriza á las acometidas, rebatos y algaradas musulmanas necesario era constituir, arraigar y fomentar su poblacion; dár franquicias, regalías é inmunidades á los pobladores, y esto se conseguía unicamente con las leyes especiales del *Fuero*. Además en el mismo se dice que fué dado por D. Alfonso, y esto se repite en varias partes del confirmamiento dado por Fernando IV el Emplazado, y no cabe duda que fué dado por D. Alfonso VIII para traer pobladores, y que fue dado muy á los principios de la fundacion. Desde Alfonso VIII á Fernando IV es cierto que hubo otros dos Alfonsos, el IX y el X, ó el Sabio, pero el primero reinó en Leon y no sabemos que diese *Fueros* en Castilla, y en D. Alfonso el Sabio terminó el sistema foral, tomando ya por circunstancias especiales otras tendencias á la unidad nuestra legislacion en esta época del *Fuero Real* y *Las Partidas*. Para nosotros no cabe la menor duda de que el *Fuero* de nuestra ciudad, que es el mismo de Cuenca con algunas variantes, fue dado por el mismo Alfonso VIII.

Integro, confirmado por D. Fernando IV en la era de 1335 (ó sea año de 1297) se conserva en el archivo municipal, á traves de las vicisitudes de seis siglos, y originales en él hemos tenido la satisfaccion de leer con entusiasmo y respeto las siguientes venerandas leyes, que trascribimos para gloria de la ciudad, y para honor de su legislador.

La ley 2.^a del párrafo que trata *De la ganancia de los hijos y de las hijas* dice terminantemente "Si el padre ó la madre hijo travieso tubieren y temieren que daño hiciere tenganlo preso hasta que sea manso, ó reciba sanidad si fuere loco..... y la ley 3.^a del mismo cap. prescribe. Que el padre ó la madre no puedan desafiar (esto es emancipar) sus hijos sanos ó locos hasta que les den casamiento, y entonces los parientes respon-

dan por el daño que hicieren." Si la madre podia desafiar ó emancipar á su hijo claro es que tenia potestad, y por éstas leyes vemos que se concedian á la madre iguales derechos que al padre sobre los hijos, las daba el *Fuero* la misma potestad. Las madres placentinas hace ya siete siglos que tenian sobre sus hijos los derechos de Patria potestad, que hoy nuestras leyes han concedido á la muger.

Hemos consignado el elocuente texto legal de esas dos leyes del *Fuero*; nuestros lectores tienen la suficiente ilustracion para formar estensos comentarios, tanto sobre estas como sobre otras curiosas leyes que citaremos en lugares oportunos, y que nos auxilian mucho en la investigacion histórica de estos tiempos; y no sabemos que ningun Cronista ni Analista se haya valido de este Libro; haya bebido en esta purísima fuente de nuestros usos y costumbres locales en los primitivos tiempos. Consignemos pues que D. Alfonso VIII dió á su predilecta ciudad los *Fueros*, que fueron confirmados despues por Sancho el Bravo y D. Fernando IV, y que no solamente dió á la ciudad el *Fuero* sino que ennobleciéndola tambien la dió

SUS ARMAS Ó BLASONES.

Todas las naciones, desde los tiempos mas remotos, han usado y usan una divisa ó enseña de guerra. que les servia y sirve para distinguirse de las otras, y de guia y señal de triunfo en el campo de batalla. Así las historias mencionan que los Egipcios tenian por insignia el Buey; los Hebreos al Tau ó letra T; los Cartagineses el Toro; los Romanos el Aguila y la Loba; y nosotros tenemos hoy la bandera con franjas rojas y amarilla que el Pontífice Pascual II regaló á Berenguer al nombrarle Gonfalonero mayor de la Iglesia, y que sustituyó á la blanca de Aragon y á la morada de los Reyes de Castilla por el enlace de D.^a Isabel con D. Fernando; y cuya bandéra roja y amarilla vino á formar y forma nuestro pabellon nacional. Tam-

bien cada guerrero solia pintar en su escudo e símbolo de alguna hazaña que hubiese llevado á cabo, como una torre el que habia sido el primero en asaltarla; una banda el que la habia ganado á su enemigo; un rio ó un monte por ser los teatros del combate ect. Por lo mismo se deduce que en estos primitivos tiempos no habia mas ley para el uso de estas insignias, que entonces no lo eran de nobleza hereditaria, que la fantasia del que las usaba y que con él morian.

No asi las armas ó blasones que despues se adoptaron en todas las naciones de Europa, y que al mismo tiempo que simbolizaban las virtudes, los hechos esclarecidos y los servicios eminentes prestados á la pátria por los individuos de una familia, eran tambien la señal de la nobleza de esta; no podian alterarse sin autorizacion real, y pasaban como una marca de honor á los descendientes del que obtuvo estas entonces preciadas señales de distincion.

En la época de las cruzadas sobre el siglo X al XI se generalizó el uso de los Blasones, y entonces fué cuando se completaron é indudablemente se perfeccionaron las reglas y preceptos heráldicos, de esos escudos de armas, verdaderos alfabetos de piedra, *en los que está escrita la historia de los hechos heróicos de la edad media*, como ha dicho un célebre escritor frances: y segun las reglas de la heráldica, de la ciencia heroíca, estan dadas las armas á PLASENCIA.

Consisten estas en plateado escudo, en cuyo centro campea un castillo mazonado; á la izquierda del castillo un pino y á la derecha un castaño, ambos arboles arrancados por que tienen sus raices descubiertas; orla el escudo la siguiente divisa, empresa ó mote tomado del privilegio fundacional, PLACEAT DEO ET HOMINIBUS *para que agrade á Dios y á los hombres*.

Estas pues son las armas que dió el Rey D. Alfonso VIII á la ciudad y no los romanos como por algunos se pretende, y cuya opinion es para nosotros tan fundada como la de ser PLASENCIA la Ambracia romana.

El Ayuntamiento usa hoy mismo su primitivo sello ó escudo de armas nobiliario para timbrar sus documentos oficiales,